

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3501** *Resolución de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrige error en la de 5 de enero de 2012, por la que se registran y publican los acuerdos referentes a las tablas salariales y la nueva redacción del párrafo primero del artículo 2 del Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil.*

Advertido error en los acuerdos referentes a las tablas salariales y la nueva redacción del párrafo primero del artículo 2 del Convenio colectivo, de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Empleo de 5 de enero de 2012, en el Boletín Oficial del Estado número 22, del 26.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error.

En la página 6628, a continuación del Anexo II (bis), hay que añadir el siguiente párrafo:

«Con el fin de hacer efectivos los incrementos establecidos en estas tablas, las empresas dispondrán de tres meses, a partir de la fecha de su publicación en el B.O.E.».

Madrid, 27 de febrero de 2012.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.